



DECRETO N°:

3748

TEMUCO:

26 OCT. 2022

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y FID CHILE Seguros Generales S.A., con fecha 01 de septiembre del 2022.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO :

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Seguros para Vehículos Menores y Mayores de la Municipalidad de Temuco, Línea N°1, N°2, N°3 y N°4, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y FID CHILE Seguros Generales S.A., de fecha 01 de septiembre del 2022.
- 2.- Por la realización de los servicios la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total cuatro mil quinientos veintinueve coma cero uno unidades de fomento, en particular por concepto **Línea Número Uno** "Vehículos Menores Municipales", la suma de mil doscientos cuarenta y ocho coma noventa y ocho unidades de fomento; **Línea Número Dos** "Vehículos Menores de Educación", ciento once coma sesenta y seis unidades de fomento; **Línea Número Tres** "Vehículos Menores de Salud", novecientos setenta y tres coma setenta y seis unidades de fomento; **Línea Número Cuatro** "Vehículos Mayores Municipal", dos mil ciento noventa y cuatro coma sesenta y un unidades de fomento, todas las sumas impuestos incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
JUAN ARÁNEA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MMA/PRH

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
  
  


Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes

2571836

**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA UNO, LINEA DOS, LINEA TRES Y CUATRO.**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.**

En la ciudad de Temuco, a 01 de Septiembre de dos mil veintidós, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.**, Rol Único Tributario número setenta y siete millones noventa y seis mil novecientos cincuenta y dos guion dos, con domicilio en calle Prat ochocientos cuarenta y siete oficina trescientos nueve, comuna de Temuco, representada legalmente para estos efectos por don **FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y por don **JORGE BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en "avenida Vitacura número dos mil novecientos treinta y nueve, piso dieciséis, oficina mil seiscientos uno, comuna de las condes, región metropolitana, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA.ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos veintiocho de fecha cinco de mayo del dos mil veintidós, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento trece guión dos mil veintidós: "**CONTRATACIÓN SEGUROS PARA VEHICULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**". Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta y nueve de fecha ocho de julio del dos mil veintidós parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada, al prestador, en particular **Número Uno** "Vehículos Menores Municipales"; **Línea Número Dos** "Vehículos Menores de Educación"; **Línea Número Tres** "Vehículos Menores de Salud"; **Línea Número Cuatro** "Vehículos Mayores Municipal". Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se

entienden formar parte integrante de este contrato **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde, encarga a la Prestadora **FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.**, debidamente representada, quien por su parte acepta, la contratación de seguros para vehículos menores y mayores de la municipalidad de Temuco, línea uno, línea dos, línea tres y cuatro. Correo electrónico de fecha 29 de agosto del 2022 del contratista, donde solicita contrato privado, por la imposibilidad de firma presencial en notaria de Temuco, de escritura pública, en conformidad artículo 15 "Relativo del Contrato", de las Bases Administrativas, ya señaladas.

**TERCERA.** Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora se ejecutarán con estricta sujeción a bases administrativas y términos de referencia, ya mencionados.

**CUARTA. PRECIO:** Por la realización de los servicios la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total cuatro mil quinientos veintinueve coma cero uno unidades de fomento, en particular por concepto **Línea Número Uno** "Vehículos Menores Municipales", la suma de mil doscientos cuarenta y ocho coma noventa y ocho unidades de fomento; **Línea Número Dos** "Vehículos Menores de Educación", ciento once coma sesenta y seis unidades de fomento; **Línea Número Tres** "Vehículos Menores de Salud", novecientos setenta y tres coma setenta y seis unidades de fomento; **Línea Número Cuatro** "Vehículos Mayores Municipal", dos mil ciento noventa y cuatro coma sesenta y un unidades de fomento, todas las sumas impuestos incluido, sin reajuste ni interés. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagara las facturas presentadas por el contratista debidamente visadas por la Dirección que opere como unidad técnica, en conformidad al artículo diecisiete "Forma de Pago", de las Bases administrativas, ya señaladas.

**QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El contrato tendrá una vigencia de un año a contar del catorce de julio del dos mil veintidós y renovable por igual periodo.

**SEXTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de los siguientes documentos de garantía: **a)** Boleta de Garantía número cero dos cuatro dos cero dos cuatro del Banco Santander, por un monto de ciento nueve coma siete unidades de fomento, con fecha de emisión once de agosto del dos mil veintidós y vencimiento treinta y uno de octubre del dos mil veintitrés; **b)** Boleta de Garantía número cero dos cuatro dos cero dos cinco del Banco Santander, por un monto de sesenta y dos coma cinco unidades de fomento, con fecha emisión once de agosto del dos mil veintidós y



vencimiento treinta y uno de octubre del dos mil veintitrés; **c)**Boleta de Garantía número cero dos cuatro dos cero dos tres del Banco Santander, por un monto de cinco coma seis unidades de fomento, con fecha de emisión once de agosto del dos mil veintidós y vencimiento treinta y uno de octubre del dos mil veintitrés; **d)** Boleta de Garantía número cero dos cuatro dos cero dos seis del Banco Santander, por un monto de cuarenta y ocho coma siete unidades de fomento, con fecha de emisión once de agosto del dos mil veintidós y termino treinta y uno de octubre del dos mil veintitrés, todas a favor de la Municipalidad de Temuco.

**SEPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

**OCTAVA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**NOVENA . MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de don **FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ y JORGE BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS** para actuar en representación de **FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.**, consta en reducción a escritura pública de sesión ordinaria de directorio, de fecha nueve de diciembre del dos mil diecinueve, otorgada ante el notario público Eduardo Javier Diez Morella, titular de la trigésima cuarta notaría de Santiago. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

DÉCIMA PRIMERA. DÉCIMA.GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

*(Handwritten signature in blue ink)*

*(Handwritten mark 'P' in purple ink)*

Francisco Avendaño Muñoz

Francisco Avendaño Muñoz (26 sep. 2022 13:32 ADT)

**FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ**

**EN REP. FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.**

C.N.I. N° [REDACTED]

Benjamín Lea-Plaza

Benjamín Lea-Plaza (26 sep. 2022 15:27 ADT)

**JORGE BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS**

**EN REP. FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.**

C.N.I. N° [REDACTED]

MMA/PRH